

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>CODIGO: 130.18.01</b>
		<b>FECHA DE CTUALIZACIÓN:</b> Resolución No 032 marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

**DECRETO No 003**  
(ENERO 01 DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DE APROPIACION Y CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2022.**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 359 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política determina las competencias del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal en materia presupuestal.
2. Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de "[I] incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
3. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 021y 022 del 26 de Diciembre del 2022 , Faculta al alcalde durante la vigencia fiscal 2.022 para efectuar adiciones al presupuesto por Decreto Municipal, sobre la disponibilidad de los recursos, especialmente las que incorporan los ingresos de Convenios Interadministrativos, Cofinanciaciones, excedentes financieros de entidades descentralizadas y empréstitos previamente autorizados y aquellos cuya destinación sea específica para financiar los proyectos. Así mismo se faculta al Alcalde por (3) meses la vigencia fiscal 2.023, para efectuar reducciones, aclaraciones de la leyenda o aplazamientos, los cuales serán efectuados por Decreto del Alcalde en el caso del Presupuesto Municipal.
4. Que el alcalde Municipal a través del decreto N° 100 del 19 de Diciembre de 2022, realizo la liquidación del presupuesto anual de rentas y gastos del municipio de Sonsón Antioquia para la vigencia fiscal 2023
5. Es deber del Ejecutivo Municipal realizar las adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia de acuerdo a los rubros presupuestales establecidos en el Decreto de Liquidación enunciado en el numeral previo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



**MUNICIPIO DE SONSON  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**CODIGO: 130.18.01**

**FECHA DE CTUALIZACIÓN:**

Resolución No 032 marzo 15 de  
2016

**VERSIÓN: 03**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar una adición en el presupuesto de Ingresos y egresos de la actual vigencia 2023, por la suma SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ML (\$7.251.517.139), de acuerdo con los rubros presupuestales establecidos en el decreto de liquidación del presupuesto N° 100 del 19 de diciembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Constitúyanse las Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2.022 , en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$243,670,442), con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia y pendientes de pago al cierre de la vigencia, según detalle de la relación anexa que hace parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Constitúyanse las reservas presupuestales a 31 de diciembre del 2.022, en la suma de SIETE MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$7,007,846,696) con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia y que desarrollan el objeto de la apropiación, según detalle de la relación anexa que hace parte de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN ANDRES HENAO MONTES  
ALCALDE MUNICIPAL**

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yesica Montoya Ocampo - Auxiliar apoyo presupuesto		01-01-2023
Revisó:	Leidy Rosiny Zuleta Pérez - Secretaria de Hacienda		01-01-2023
Aprobó:	Edwin Andrés Montes Henao- Alcalde Municipal		01-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Alcaldía de Sonsón**

**Carrera 6 N° 6 - 59, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"**  
**Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052**  
Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO  
Es ahora**